



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Académico

Comodoro Rivadavia, 07 de noviembre del 2003.-

VISTO:

El Convenio Marco celebrado con la Escuela Superior Docente N° 802 y Fundación para el estudio de los problemas de la infancia, s/Expte. N° 2649/ FHCS/SCR/03, y

CONSIDERANDO:

Que el motivo del presente convenio está referido, entre otras acciones, a implementar en el marco del presente año el programa de actualización Abordaje interdisciplinario de los problemas del desarrollo infantil de 0 a 6 años, tendiente a reconvertirlo en un postítulo provincial.

Que los mismos contemplan lo establecido en la normativa vigente.

Que es política académica y extensionista de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales promover estudios de actualización, especialización y postítulos destinados a alumnos avanzados, docentes, graduados del sistema educativo regional.

Que para ello la Escuela Superior N° 802 se compromete a gestionar en forma conjunta con la Secretaría de Extensión el auspicio y diseño de los presentes estudios.

Que F.E.P.I. a través de su Dpto. docencia se compromete a intercambiar experiencias y recursos docentes para el desarrollo del mismo.

Que el presente convenio está radicado en el ámbito de la Secretaría de Extensión bajo la coordinación que ésta ha designado a tal efecto.

Que el tema fue tratado y aprobado por la totalidad de los presentes, en sesión ordinaria de este cuerpo el 24 de octubre ppdo.

POR ELLO:

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE
HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

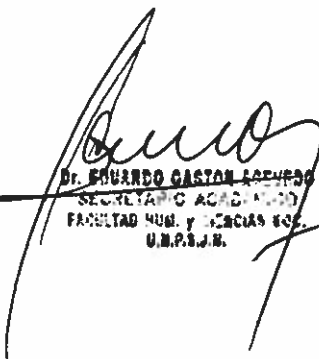
Art.1°) Autorizar a la Sra. Decana a la firma de los **Convenios Marco** con las autoridades de la **Escuela Superior N° 802** y Fundación para el estudio de los problemas de la infancia (F.E.P.I.).-

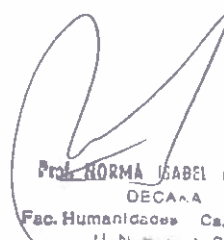
Art.2°) Designar un comité coordinador del mismo compuesto por la Sra. Decana de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, la Secretaria de Extensión de la facultad y presidente y directora de F.E.P.I., que tendrá las funciones la gestión, el diseño, el desarrollo y ejecución de los estudios y acciones que en el marco del mismo se realicen.

Art.3°) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHÍVESE.-

Resolución CAFHCS N° 444/2003

Mmg.


Dr. EDUARDO GASTÓN ESPINOSA
SECRETARÍO ACADÉMICO
FACULTAD HUM. y CIENCIAS SOC.
U.N.P.A.U.B.


Prof. NORMA ISABEL FUENTES
DECANA
Fac. Humanidades Cs. Sociales
U. N. P. A. U. B.